

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2223/14

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2014.

VISTOS:

El expediente O 577/2014 y las atribuciones asignadas a la Procuradora General de la Nación en los artículos 21 y 33 de la Ley 24.946 y 120 de la Constitución Nacional.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Sr. Fiscal General ante la Cámara Federal de Rosario, Dr. Claudio Marcelo Palacín, elevó a consideración de la suscripta el acuerdo celebrado entre el Fiscal Federal de San Nicolás, Dr. Matías Felipe Di Lello, y el Intendente de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Walter Ariel Santalla.

El objeto del mentado acuerdo consiste en llevar a cabo un plan de trabajo conjunto para la “...promoción de la actuación de la justicia para la defensa y realización de los intereses generales de la sociedad...”.

El acuerdo se refiere a la adopción de una serie de medidas tendientes a acercar a ciudadanos, gobernantes y autoridades judiciales de la ciudad de Ramallo, entre las que se mencionan las siguientes: i) la ejecución de cursos de capacitación para el personal municipal sobre cuestiones relativas a la organización del Estado, del sistema judicial y de los delitos federales; ii) la realización de reuniones de trabajo informativas y de actualización de la problemática vinculada con los procedimientos de prevención del delito; y iii) la difusión de este acuerdo y de las funciones y competencias de la Fiscalía Federal de San Nicolás por canales institucionales de la Municipalidad de Ramallo.

En ese marco, también se dispuso la afectación de un espacio físico en la sede del municipio de Ramallo para el uso exclusivo de la Fiscalía Federal, a los efectos de lograr un mejor cumplimiento de las medidas acordadas.

Corresponde señalar en este punto que entre las funciones legalmente encomendadas a la Procuradora General de la Nación se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, requiriendo su colaboración cuando fuere necesaria — artículos 21 inc. d) y 33 inc. l) de la Ley N° 24.946—.

Sin lugar a dudas, la cooperación y asistencia entre los diferentes niveles de organización estatal resulta indispensable para mejorar la calidad del sistema de justicia y fortalecer la capacidad de intervención de este Ministerio Público Fiscal en el desarrollo de sus funciones específicas. Vale señalar que desde esta perspectiva se dictó la Resolución PGN 2739/2013 por la que se dispuso la creación de distritos fiscales en cada provincia del país (con excepción de la Provincia de Buenos Aires, donde se crearon cinco distritos, y la Ciudad de Buenos Aires, que fue excluida de los alcances de la resolución) y la asignación de funciones de coordinación a los fiscales designados como coordinadores en tales distritos.

De los términos del acuerdo celebrado entre el Sr. Fiscal de San Nicolás y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ramallo se advierte el claro propósito de brindar una adecuada y conjunta asistencia a los ciudadanos, acercar este Ministerio Público Fiscal a las necesidades sociales y propiciar un mejor servicio de administración de justicia; todo ello, en consonancia con el propósito perseguido por esta institución en el diseño institucional dispuesto a partir del dictado de la Resolución PGN 2739/13 antes citadas. Por tales razones, corresponde ratificar el acuerdo a los efectos de permitir la plena implementación del plan de trabajo allí trazado.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946;

LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el convenio suscripto entre el Fiscal Federal de San Nicolás, Dr. Matías Felipe Di Lello, y el Intendente de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Walter Ariel Santalla, que como Anexo I se adjunta a la presente.

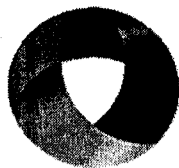
Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

20914

Dr. Daniel María Gello
Fiscal Federal
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre del año 2013, el Sr. Intendente Municipal de esta ciudad, el Sr. Ariel Santalla y el Fiscal Federal de San Nicolás, Dr. Matías Felipe Di Lello, disponen establecer un plan de trabajo que dé cuenta del compromiso institucional que ambos funcionarios asumen para el mejor cumplimiento de sus funciones, entendiendo que más allá de la diversa naturaleza de sus cargos y los estamentos a los cuales pertenecen, la realidad sobre la cual operan exige la concurrencia de esfuerzos comunes para la coordinación de la actividad pública que desarrollan, permitiendo con ello un grado de efectividad mayor en el logro de los objetivos institucionales que les competen. Es por ello que el funcionario y el magistrado exponen que el objeto del plan de trabajo conjunto es la promoción de la actuación de la justicia para la defensa y realización de los intereses generales de la sociedad; convencidos que el establecer pautas y/o ámbitos de trabajo conjunto permitirá el logro de dicho objetivo. Las medidas que se adoptarán permitirán un acercamiento a los problemas sociales que acontecen en la ciudad de Ramallo, generando un vínculo tripartito por el cual los ciudadanos, gobernantes y autoridades judiciales puedan establecer ámbitos de discusión válidos para elaborar propuestas que permitan generar políticas de Estado visibles, con un lenguaje asequible para la sociedad, precisando las competencias que les incumben, instrumentando planes de acción

MATÍAS FELIPE DI LELLO
Fiscal Federal

[Handwritten signature]



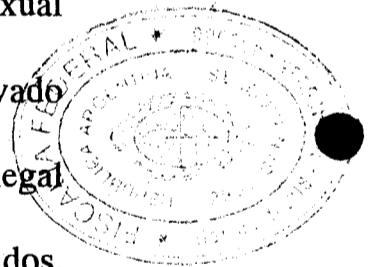
eficientes para la identificación de conductas ilícitas o disvaliosas para el derecho penal que permitan generar las respectivas investigaciones judiciales o en su caso, construir un ámbito propicio para la contención de conflictos cívicos cuyo tratamiento permita canalizarlos institucionalmente, ya sea a través de la propia Municipalidad de Ramallo u otorgando intervención a la autoridad provincial y/o nacional que corresponda. Por todo ello, se establece el siguiente PLAN DE TRABAJO:

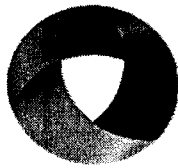
- 1) Disponer la realización de cursos de capacitación para el personal municipal y referentes sociales que estén interesados, los que versaran —en principio— sobre cuestiones relativas a la organización del Estado, el funcionamiento del sistema de justicia federal y los delitos que resultan ser de su competencia como la ley de estupefacientes (23.737), trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual (26.364 y sus leyes modificatorias, arts. 145 bis y ter del C.P.), lavado de dinero, delitos de funcionarios públicos en general, tenencia ilegal de armas de guerra, delitos ambientales, etc. Dichos cursos serán dos, desarrollados uno por semestre, con una duración mínima de catorce horas cada, cuyo contenido oportunamente será precisado. El Fiscal Federal se compromete a efectuar las gestiones necesarias para la participación de las distintas unidades especializadas de la

CERTIFICO que la presente fotocopia es auténtica de su original que he leído y la visto para este acto

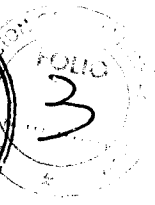
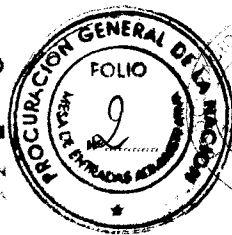
MAC 2013

WENECER HERNANDEZ INSUA
Secretario Federal





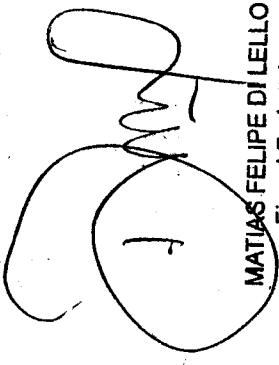
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaría de Legalización
Buenos Aires, Argentina

Procuración General de la Nación, a saber: Procuraduría de Narcocriminalidad; de Criminalidad Económica y Lavado de Activos; para el Combate de la Trata y Explotación de las Personas; Violencia Institucional; Crímenes contra la Humanidad; UFI RENAR, etc. y/o invitar a otras autoridades judiciales/académicas cuya presencia resulte de interés a los fines propuestos. El Sr. Intendente declara que dichos cursos son de interés municipal y su realización por parte de los funcionarios y/o empleados municipales significará una valoración positiva para sus ascensos;

- 2) Establecer reuniones de trabajo, las que se celebrarán con una frecuencia no menor a cuatro meses, a fin de intercambiar información, actualizar la problemática que acontece y disponer acciones conjuntas generando procedimientos de prevención y represión del delito, fomentando así un eficiente sistema para el ejercicio de la acción penal pública. En dichas reuniones podrán intervenir, de considerarse necesario, otras autoridades con injerencia en la problemática que se trate (Ej: fuerzas de seguridad provinciales y/o federales, funcionarios del Ministerio de Trabajo provincial y/o nacional, funcionarios de AFIP, etc.);
- 3) El Sr. Intendente dará publicidad a través de sus espacios comunicacionales (www.ramallo.gov.ar y por televisión "Programa


MATIAS FELIPE DI LELLO
Fiscal Federal

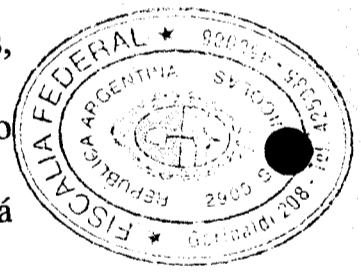


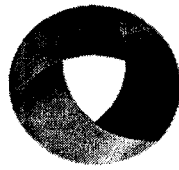
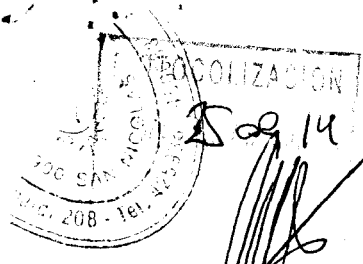
Ramallo Informa”, etc.) la existencia del presente plan de trabajo y difundir las funciones que incumben a la Fiscalía Federal en la zona;

4) Considerando que uno de los fines de este plan de trabajo es generar un acercamiento y conocimiento por parte de los ciudadanos de Ramallo de la existencia de una justicia federal con jurisdicción en el lugar, y que la Fiscalía Federal constitucionalmente es el poder del Estado que tiene “...por función promover la actuaciones de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad...”, y que su asiento físico permanente es en la ciudad de San Nicolás, extremo que si bien no impide el cumplimiento propio de las funciones legales que le incumben sí genera una percepción de ajenidad en los ciudadanos de Ramallo, es que el Intendente, Sr. Ariel Santalla, dispone la afectación de un espacio físico (oficina) con el equipamiento necesario –computadora, impresora, escritorio, sillas, etc.- para el uso exclusivo del personal de la Fiscalía Federal, cuando la misma sea requerida, teniendo en cuenta que su existencia facilitará la recepción de denuncias en el lugar y/o realización de medidas procesales, según el caso, permitiendo en definitiva un mejor cumplimiento de las funciones señaladas “ut supra”. Ponderando el esfuerzo de la Municipalidad de Ramallo, el Dr. Matías Di Lello se constituirá de forma continua una vez al mes, circunstancia que será

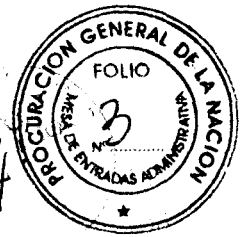
CERTIFICO: que la presente fotocopia es auténtica de su original que he tenido a la vista para este acto.

19 DIC 2013
WENCESLAO FERRANDEZ
Secretario Federal





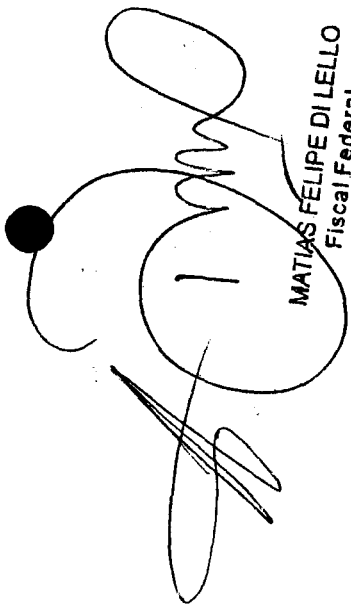
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subprocuradora General
Procuración General de la Nación

difundida previamente para el conocimiento del público, para el tratamiento de los problemas atinentes al plan de trabajo. La Fiscalía capacitara un miembro de la municipalidad para construir un nexo válido entre ambos estamentos, lo que permitirá una actuación eficiente y oportuna;

- 5) Anualmente, en el mes de diciembre, se realizará una evaluación conjunta por parte de las autoridades firmantes, que permita establecer la eficiencia del plan de trabajo establecido, los aspectos a mejorar y toda otra cuestión que entiendan conducentes para el mejor cumplimiento de los fines propuestos;
- 6) Este plan de trabajo en modo alguno limita, restringe y/o modifica las funciones que les incumben a los participantes. En tanto como política de Estado permanente, este proyecto que se inicia pretende también ser abarcador, integrando a otras autoridades y/u organismos que tengan interés en participar del mismo, considerando que la realidad sobre la cual se opera es común a otras actividades estatales;
- 7) El Sr. Fiscal Federal Matías Felipe Di Lello, sin perjuicio del principio de autonomía, es consciente del principio de unidad de actuación que impera en el Ministerio Público Fiscal y de su organización jerárquica, por lo que pondrá el plan de trabajo establecido a consideración de la Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra M. Gils Carbó, por


MATÍAS FELIPE DI LELLO
Fiscal Federal

ser responsable del diseño y ejecución de las políticas criminales de
persecución penal pública del Ministerio Público Fiscal.

NICOLÁS FELIPE DI LELLO
Fiscal Federal

WALTER ARIEL SANTALLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



CERTIFICO: que la presente fotocopia es auténtica de
su original que he tenido a la vista para este acto

FISCALÍA. 19 DIC 2013

Secretaría Federal